Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP "En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada". Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

GOBIERNO DE EL SALVADOR

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (DACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:	Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, **21 de diciembre de 2017.**	**ORDEN No.: OC/GOES289/2017**
REFERENCIA:	LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ARREGLO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA	

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	**NIT**
JARET NAÚN MORÁN SORTO	[redacted]

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	82110000	61403	1	C/U	LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ARREGLO DE SEGURIDAD PERIMETRAL, EN CLÚSTER DE ALTA DISPONIBILIDAD, PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE AMENAZAS (UTM) DE LA OFICINA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA, QUE INCLUYA LOS ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y COBERTURA PARA 2 SEDES EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR; DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN ESTA ORDEN Y SU ANEXO.	$ 7,000.00	$ 7,000.00
					MONTO TOTAL (CON IVA)		**$ 7,000.00**

MONTO TOTAL EN LETRAS: SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Licenciamiento, configuración e implementación de arreglo de seguridad perimetral, para centralizar los servicios informáticos de seguridad en las Oficinas Centrales de la Secretaría de Cultura (edificio A-5), que será replicable en 2 Sedes Externas al edificio Central, de esta manera proveer una administración oportuna de la seguridad perimetral en la infraestructura informática y sus respectivos accesos.

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES

GARANTIA: VER ANEXO.

TIEMPO DE ENTREGA: 7 días calendario, los cuales iniciarán el día hábil posterior a la fecha que El Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada.

FORMA DE PAGO: Un solo pago con Crédito a 60 días calendario.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Informática y Sistemas, ubicado en Plan Maestro, Centro de Gobierno, edificio A-5, tercer nivel, San Salvador.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los suministros, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de **Secretaría de Cultura de la Presidencia**. NIT 0614-240609-106-7, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N°0036/2017, emitido por la Secretaría de Cultura de la Presidencia, en fecha 10 de julio de 2017, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: **Ing. Giovanni Vladimir Cartagena Cruz, Departamento de Informática y Sistemas**, de la Secretaría de Cultura.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien y Servicio, b)Solicitud de Disponibilidad, c)Términos de Referencia, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía, i)Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la "Secretaría de Cultura" podrá modificar de forma unilateral la presente Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

1° Antes de enviar los suministros al lugar de entrega favor comunicarse con el Administrador de la Orden, al teléfono: **2501-4415**, con el objeto de coordinar la entrega.

2° La Secretaría de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido los suministros de conformidad.

3° Si el Suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta Orden de Compra, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO

Security Technologies
Tel. 2282-8511

Vo. Bo. JEFE, DACI

SUMINISTRANTE

ELABORADO POR: IVETH HERNÁNDEZ

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN POR EL DACI

Recibido
21/12/2017

Security Technologies
Tel 2282-6511

ANEXO A LA ORDEN N° OC/GOES289/2017

1° - **OBJETO.** El Suministrante JARET NAÚN MORÁN SORTO se compromete a realizar el suministro de **"LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ARREGLO DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA"**, de acuerdo a especificaciones técnicas, su oferta y características que se detallan a continuación.

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LICENCIAMIENTO DE SEGURIDAD PARA LA GESTIÓN UNIFICADA DE AMENAZAS (UTM)

	Accesorios
1	La instalación del Licenciamiento en la sede central de la Secretaría de Cultura deberá realizarse en cluster para generar alta disponibilidad con sus respectivos accesorios.
2	El accesorio para instalar el licenciamiento deberá tener capacidad de procesamiento de al menos 3 Gbps para el cluster de alta disponibilidad en las oficinas centrales, para las dos sedes la capacidad de procesamiento deberá ser de 1 Gbps mínimo.
3	El accesorio donde se instalará la licencia en la sede central de la Secretaría de Cultura deberá soportar al menos 5 interfaces de red con velocidades de 10/100/1000Mbps (WAN, LAN, DMZ, etc.), para el equipo principal, para los secundarios al menos 3 interfaces con velocidades de10/100/1000Mbps (WAN, LAN, DMZ)
	Características técnicas
4	La cobertura de licenciamiento deberá ser de un año como mínimo para el arreglo de seguridad que incluya las tres sedes.
5	La herramienta de software deberá tener compatibilidad completa con servicios de directorio activo: Open Directory (MAC) y Active Directory.
6	La herramienta de software deberá ser centralizada, en cada sede y con interfaz Web para la respectiva administración, además compatible con los navegadores de internet disponibles en la actualidad.
7	La herramienta de software deberá permitir conversión de las direcciones de la red (NAT).
8	La herramienta de software deberá poseer la característica de Soporte de Traffic Shaping, aplicables por políticas o por tipo de aplicación.
9	La herramienta de software deberá incorporar la característica de visibilidad y control del tráfico de la red (Aplicaciones y Filtro de Contenidos) en tiempo real junto con el consumo de ancho de banda.
10	La herramienta de software deberá permitir control de horarios de accesos de navegación basado en políticas o reglas.
11	La herramienta de software deberá permitir políticas basadas en usuarios, direcciones IP, MAC, FQDN y por identificación de dispositivos.
12	La herramienta de software permitirá soporte de VPN con estándares IPSec, SSL, L2TP.
13	La herramienta de software deberá permitir capacidad de ruteo con protocolos RIP V1 y V2, OSPF y Multicast, soporte para protocolos de VOIP
14	La herramienta de software deberá permitir la creación de VPN'S entre gateways y clientes con IPSec. Esto es VPN IPSec site-to-site y VPN's client-to- site, sin incurrir en ningún costo extra por protocolo de vpn conectada.
15	La herramienta de software deberá permitir redundancia automática de enlaces (si un enlace falla, pueda enrutar el tráfico saliente a través del enlace disponible) sin necesidad de hacer cambios manuales en las conexiones del sistema.
16	La herramienta de software deberá incluir la generación de reportes con capacidad ilimitada sin costo adicional, los reportes podrán emitirse por cualquier período de tiempo mayor de un minuto.
17	La herramienta de software deberá permitir soporte a políticas de ruteo (policy Routing)
18	La herramienta de software deberá soportar filtrado de contenido web para HTTP y HTTPS, además facilitar Single SingON, integración con el directorio del dominio utilizando protocolo LDAP y LDAPS.
19	La herramienta de software deberá permitir creación de políticas basadas en FQDN, para poder controlar host de forma independiente, tanto del lado de la LAN, como de la internet.
20	La herramienta de software permitirá administrar de manera dinámica las categorías de filtrado, crear nuevas categorías con la finalidad de permitir acceso a URL específicas.
21	La herramienta de software permitirá Acciones de IPS: predeterminado, monitor, bloqueo, restablecimiento (IP de los atacantes o IP de la víctima, interfaz entrante) con tiempo de caducidad.
22	La herramienta de software deberá administrador de manera dinámica el servicio de acceso temporal o categorías no permitidas (override).

23	La herramienta de software deberá incluir un motor de detección de aplicaciones independiente de su puerto o protocolo que utilicen en la red (Instant Messaging, peer to peer, file transfer, internet proxy, games, aplicaciones tuneleadas, etc.)
24	La herramienta de software deberá soportar actualizaciones automáticas de firmas de ataques conocidos para el IPS y notificación automática de ataques en proceso.
25	La herramienta de software permitirá reconocimiento de patrones, análisis de protocolos, detección de anomalías, detección de ataques RPC, protección de ataques con Windows o netbios, protección de ataques SMTP y POP3.
26	La herramienta de software deberá permitir protección contra ataques DNS, FTP, SSH, telnet, login, denegaciones de servicio (DoS y DDoS), server hardening, ssl offloading.
27	La herramienta de software deberá poseer sistema de antivirus, con actualizaciones automáticas, notificación, detección y bloqueo de registro de virus entrantes y salientes.
28	La herramienta de software deberá permitir bloqueo de ramsomware, adware, malware, spyware, toolbar, entrantes y salientes, así como inspección y colocación en cuarentena de archivos transferidos por mensajería instantánea.
29	La consola de reportes de la herramienta de software deberá estar centralizada y deberá tener la capacidad de almacenar LOGS de todos los datos del sistema, y permitirá la generación de reportes en formato PDF. Esta característica es aplicable para las tres sedes.
30	La herramienta de software en relación a la consola de reportes deberá permitir la configuración de reportes para tiempos de entrega definidos de forma automática.
	Servicios
31	Deberá proveerse soporte local y de forma directa con el fabricante del producto.
32	El tiempo de atención del soporte deberá ser en la modalidad 24 x 7 y un plazo de atención en sitio no mayor a 2 horas, después de solicitada la asistencia correspondiente.
33	Proveer acceso ilimitado vía Web hacia base de datos de conocimiento sobre problemas técnicos, incidentes, manuales, White Paper, configuraciones acerca de modos de operación y tecnologías implantadas en ellos.
34	Proporcionar asistencia de soporte personalizada en caso de cambios de configuración, actualización de versiones de software o depuración de fallos, pudiéndose llevar a cabo en horarios que no afecten las labores de la institución y sin costo adicional al contratado.
35	El proveedor deberá proporcionar una capacitación para transferencia del conocimiento de la herramienta y su administración que deberá ser impartida por un técnico certificado con una duración mínima de 20 horas.
	Condiciones Contractuales
36	El tiempo de entrega de la documentación que respalde la ejecución del servicio, será en un máximo de 7 días calendario a partir de la fecha de firma del documento contractual.
37	Deberá entregarse documentación que respalde la activación del licenciamiento, los detalles de los módulos implementados, tipo de licenciamiento y la garantía.
38	Aquellos aspectos no contemplados en las políticas de seguridad de la información de la institución serán resueltos de común acuerdo entre las partes, tomando de referencia estándares y buenas prácticas aceptadas a nivel internacional como ISO/IEC 27001, entre otros.
39	El contratista implementará medidas para evitar la instalación de forma accidental o intencional, de software malicioso de cualquier naturaleza, en los equipos de la institución.
40	Se prohíbe al contratista la implementación de accesos no autorizados, puertas traseras o cualquier otro mecanismo que permita acceso, sin autorización, a su personal o a un tercero, a los distintos productos y sus diversas instalaciones en los equipos de la institución.
41	El contratista ejecutará acciones para auxiliar al contratante, en caso que sea solicitado por este último, encaminadas a la gestión de incidentes de seguridad de la información, asociadas con los servicios contratados y derivados de actividades de hackers.
42	Se prohíbe al Contratista revelar cualquier información del contratante que obtenga en la prestación de este servicio, a personas naturales o jurídicas no vinculadas al cumplimiento de lo pactado, asimismo el aprovecharse de esa información para fines comerciales, personales o de terceros.
43	Se prohíbe al contratista la modificación, destrucción o mal uso de la información almacenada en los equipos de la institución, a los que tenga acceso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
44	La Secretaría de Cultura de la Presidencia se reserva el derecho de solicitar nota de Confidencialidad al adjudicado, así como de brindar información clasificada como confidencial o reservada, de acuerdo a las medidas de Seguridad de la Información de la Institución.
45	Plazo del soporte y asistencia técnica será mínimo de 1 año, contando a partir de la fecha indicada en el acta de recepción. Para lo cual se deberá presentar la documentación que respalde la vigencia de los servicios.

2° MULTA POR MORA.

Cuando El Suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad de la presente Orden de Compra o imponerse el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al Artículo 85, y en caso que la mora alcanzare el doce por ciento (12%) del valor total de la Orden de Compra se aplicará lo establecido en el literal "b)", del Artículo 94, ambas disposiciones de la LACAP. EL SUMINISTRANTE expresamente se somete a las sanciones que emanen de la Ley o de la presente Orden, las que serán impuestas por La Secretaría, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición

3° JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden, las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 5, de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de embargo en bienes propios de El Suministrante, será depositaria de éstos, la persona que la Secretaría designe, a quien desde ya El Suministrante releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

4° SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Toda duda, discrepancia o conflicto que surgiere entre las partes durante la ejecución de esta Orden, se resolverá de acuerdo a lo establecido en el Título VIII de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

5° CADUCIDAD.

Además de las causales de caducidad establecidas en el Artículo 94, de la LACAP y en otras leyes vigentes, serán causales de caducidad las siguientes:

a) Deficiencia en la entrega del suministro,
b) Entrega de un suministro de inferior calidad y
c) Común acuerdo entre las partes.

CONFORME.

JOSÉ MANUEL RIVAS ZACATARES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CULTURAL – AD HONOREM

JARET NAÚN MORÁN SORTO
SUMINISTRANTE